

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.**Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Félix Herrera Carneros

Tenientes de Alcalde:

1º. Dª. Eva María Rabadán Ruedas

2º. D. Damián Rafael Cañizares Romero

Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Granátula de Calatrava, siendo las 11:30 horas del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma.

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº. 2018/121, de fecha 26 de noviembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

«Visto que en fecha 30 de junio de 2015 se adoptó por Acuerdo del Pleno la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Visto que esta Alcaldía nombró al Sr. Concejal D. Carlos Javier Ráez Carneros como miembro de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución Nº. 2015/57, quien por razones laborales no puede atender convenientemente las funciones de dicho cargo.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Cesar a D. Carlos Javier Ráez Carneros como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Dª. Eva María Rabadán Ruedas y
- D. Damián Rafael Cañizares Romero.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018**

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre».

Visto lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52, 53, 112 y 113 del Reglamento citado, el Sr. Alcalde declara constituida la nueva Junta de Gobierno Local, quedando ésta integrada de la siguiente forma:

- Alcalde, que la preside, D. Félix Herrera Carneros.
- Primer Teniente de Alcalde, D^a. Eva María Rabadán Ruedas y
- Segundo Teniente de Alcalde, D. Damián Rafael Cañizares Romero.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida en primer lugar a la consideración de la Junta de Gobierno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2018, no se formulan observación o reparo algunos, por lo que se considera aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

TERCERO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS DE SEGREGACIÓN URBANA.****1. Expte. 1/2018, D^a. Santiago Donoso González.**

Visto que con fecha 4 de octubre de 2018 fue presentada por D^a. Santiago Donoso González solicitud de licencia de segregación de inmueble sito en c/ Miguelturra, nº. 4 de esta localidad, Referencia catastral 5356301VH3955N0001GL, con arreglo al Informe de Segregación redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Ramón Donoso González en fecha septiembre de 2018.

SEGUNDO. Con fecha 16 de noviembre de 2018 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el este procedimiento.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 166.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en concordancia con los artículos 29 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 4.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de parcelación arriba referenciada.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de la Alcaldía nº. 57/2015, de fecha 30 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018**

PRIMERO. Otorgar a D^a. Santiago Donoso González licencia de segregación del inmueble urbano sito en c/ Miguelturra, nº. 4 de esta localidad, Referencia catastral 5356301VH3955N0001GL, con arreglo al Informe de Segregación redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Ramón Donoso González en fecha septiembre de 2018, con una superficie total de 690,94 m², de la siguiente forma:

- P. 1, superficie: 254,74 m²
- P. 2, superficie: 117,04 m²
- P. 3, superficie: 151,07 m²
- P. 4, superficie 168,08 m²

Procediendo realizar las siguientes OBSERVACIONES:

1.- Las superficies consideradas corresponden a las aportadas en la documentación gráfica adjunta a la solicitud 690,94 m².

2.- La superficie total del suelo correspondiente a la referencia catastral es de 663,00 m².

3.- Las partes 1 y 2 propuestas presentan fachada a la travesía de Miguelturra. Dicha calle presenta una alineación con una anchura total de 10 metros en base a las señaladas en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Granátula de Calatrava.

4.- La parte 2 propuesta hace esquina recayente a la calle Miguelturra y Travesía de Miguelturra y deberá tener un chaflán con las siguientes características: Chaflán recto, que estará formado por una línea recta, perpendicular a la bisectriz del ángulo formado por las alineaciones oficiales y que pase por el punto de intersección de la alineación oficial con el radio correspondiente al punto de tangencia del bordillo en el lado de acera más estrecho. El chaflán mínimo admitido será de 3,00 metros.

5.- Inmueble erigido con anterioridad a la aprobación del planeamiento municipal, Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real en sesión de 20/12/1990. Modificado 23/03/1994. Edificio fuera de ordenación.

6.- Los propietarios deberán ceder gratuitamente a favor del Ayuntamiento los terrenos destinados a la red viaria.

7.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado junto con la comunicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 11:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo la presente acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario-Interventor, que doy fe.

V^o.B^o.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Félix Herrera Carneros.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Granátula de Calatrava, a 5 de diciembre de 2018

El Secretario,
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.